

organización administrativa en relación con la protección de las personas contra las agresiones producidas por la energía acústica.

TEMA 83.- Estudio, Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de Protección del Ecosistema en la C. A. de Extremadura: aspectos básicos de

organización administrativa. Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del R.D.L. 1302/1986 de EIA.

TEMA 84.- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Procedimiento de tramitación y concesión de licencias para el ejercicio de actividades clasificadas.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Sanidad y Consumo).

Habiéndose firmado el día 23 de noviembre de 2004 un Convenio Específico para el año 2004 del Protocolo General de Colaboración a suscribir por el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (Consejería de Sanidad y Consumo), de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 14 de enero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEJO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2004 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO).

En Madrid, a 23 de noviembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. DÑA. ELENA SALGADO MÉNDEZ, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las funciones atribuidas por el art. 33.10 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un

Protocolo General de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2004 se concretará en el desarrollo del programa:

— Universalización de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar: 99.000 €.

SEGUNDO.- Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 99.000 euros con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

CUARTO.- Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo General de Colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.

El Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo, seguido a instancias de D. José Manuel Tobes Pulpón, que versa sobre certificación de méritos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Mérida, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado en el procedimiento Abreviado 319/2004, seguido a instancias de Don José Manuel Tobes Pulpón, que versa sobre la impugnación de la Resolución de 14 de octubre de 2004, dictada por el Secretario General de esta Consejería, sobre revisión de certificación emitida por el mismo a efecto de la aportación del requisito de experiencia y/o mérito.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Mérida, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2005.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE